

AVISO No. 0860

17 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARCELA OCAMPO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3306 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **MARCELA OCAMPO**

Dirección de notificación usuario **CR 13 18 – 20 LOCAL 22 C.C. VANESSA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 17 de Agosto de 2018

Señora:

MARCELA OCAMPO

Auxiliar Administrativa INVERSIONES BIENES Y SERVICIOS

CR 13 -18 – 20 LOCAL 22 C.C VANESSA

Teléfono: 7442674- 3148043651

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3306 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 00860 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3306 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 40690”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS - 3306

Armenia, 09 de Agosto de 2018

Señora

MARCELA OCAMPO

Auxiliar Administrativa INVERSIONES BIENES Y SERVICIOS

CARRERA 13 # 18 - 20 LOCAL 22 C.C. VANESSA

Teléfono: 7442674 - 3148043651

L.C.

Asunto: Respuesta petición 1878 Radicado 2018RE3984.

En atención a la solicitud de referencia, Empresas Públicas de Armenia le informa que se consultó en el software de la entidad lo referente a la matrícula N°40690 el estado en que se encuentra el medidor y se le informa lo siguiente:

El predio ubicado en el CR 18 # 21 - 44 AP 504 ED COMERCIAL A Z se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Que se consultó con INVERSIONES BIENES Y SERVICIOS sobre el estado de desocupación del predio y manifestaron vía Telefónica que el predio se encuentra ocupado en arrendo hace 6 meses por dos personas.

Que revisado en el sistema de la entidad se evidencia que el predio viene con la misma lectura hace más de un año de conformidad con lo siguiente:

Consulta de productos por contrato (acreat)

Tabla Separada

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5
				Código	Descripción							
3684	458	458	10	-1	NORMAL	17/07/2018	7	10	0	8	1	10
3685	458	458	10	11	FRENADO	15/06/2018	8	0	8	1	10	8
3646	458	458	0	-1	NORMAL	17/05/2018	8	8	1	10	8	10
3627	458	459	8	-1	NORMAL	13/04/2018	7	1	10	8	10	10
3608	459	458	1	-1	NORMAL	15/03/2018	8	10	8	10	10	8
3589	458	0	10	11	FRENADO	14/02/2018	8	8	10	10	8	0
3870	0	458	8	42	BAJO LLAVE	16/01/2018	8	10	10	8	0	10
3851	458	458	10	-1	NORMAL	14/12/2017	8	10	8	0	10	10
3832	458	458	10	11	FRENADO	15/11/2017	8	8	0	10	10	11
3813	458	459	8	-1	NORMAL	13/10/2017	8	0	10	10	11	10
3794	459	0	0	42	BAJO LLAVE	14/09/2017	8	10	10	11	10	8
3775	0	458	10	42	BAJO LLAVE	16/08/2017	9	10	11	10	8	11
3756	458	458	10	11	FRENADO	13/07/2017	8	11	10	8	11	9
3737	458	458	11	11	FRENADO	13/06/2017	7	10	8	11	9	1
3718	458	458	10	11	FRENADO	15/05/2017	7	8	11	9	1	11
3699	458	0	8	-1	NORMAL	16/04/2017	7	11	9	1	11	11
3680	0	459	11	42	BAJO LLAVE	15/03/2017	8	9	1	11	11	12
3661	459	459	9	-1	NORMAL	13/02/2017	8	1	11	11	12	12
3642	460	458	1	-1	NORMAL	13/01/2017	0	11	11	12	12	13

Que igualmente se le informa que el consumo facturado bajo la figura de consumo promedio ha sido por debajo de la media nacional por persona que es de 6M3 debiéndose cobrar 12M3.

Que por lo anterior se le recomienda cambiar de medidor ya que el funcionario reportó que se encuentra frenado

Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.

Del mismo modo el art 146 establece *“...Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales...”*.

Por lo anterior se le informa a la peticionaria que es deber tener instalado un medidor en buenas condiciones para la toma de las lecturas certeras, razón a ello la entidad le informa que tiene un mes para instalar el medidor para la obtención de toma de lecturas certeras y no procede descuento alguno en la facturación.

En este sentido se entiende tramitada su petición y que no proceden descuentos por el número de habitantes en el predio, informándole que le proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este oficio.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Abogado Peticiones Quejas y Reclamos
Profesional Especializado

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____